

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, dos (02) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

A. INTERLOCUTORIO: 1479

PROCESO: ACCION DE TUTELA (1ª instancia)
RADICADO: 17001-31-03-004-2023-00321-00
ACCIONANTE: JUAN CARLOS GIL GONZÁLEZ.
ACCIONADO: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y OTRA.

El señor JUAN CARLOS GIL GONZÁLEZ ha presentado ACCION DE TUTELA contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE CALDAS, con el fin de que se protejan sus derechos fundamentales al debido proceso administrativo, igualdad, trabajo, acceso a la carrera administrativa.

Examinada la petición se establece que la misma reúne los requisitos establecidos en el decreto 2591 de 1991. Por lo tanto, se admitirá la demanda de tutela.

Revisado el libelo introductor se observa que se hace necesario la VINCULACIÓN al presente trámite constitucional de los participantes elegibles de la OPEC 183066 (Coordinador zona urbana para Caldas), a quienes se les notificará a través de la Comisión Nacional del Servicio Civil, ya que es la entidad que tiene en sus bases de datos los correos electrónicos de todos ellos; lo anterior, con el fin de garantizarles su derecho de defensa y contradicción.

Para lo anterior, se ORDENA a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL publique en su página web la existencia de la presente acción de tutela y NOTIFIQUE a todos los elegibles de la OPEC 183066, y enviar a este Despacho constancia de dicha notificación, en el término de un (1) día.

De igual manera, se dispone la vinculación del Coordinador del Colegio Nuestra Señora del Rosario del municipio de Villamaría – Caldas.

Por lo expuesto, el **Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Manizales**,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la ACCIÓN DE TUTELA interpuesta por el señor **JUAN CARLOS GIL GONZÁLEZ** en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE CALDAS**.

SEGUNDO: VINCULAR al presente trámite constitucional a los participantes elegibles de la OPEC 183066 (Coordinador zona urbana para Caldas), a quienes se les notificará a través de la Comisión Nacional del Servicio Civil, ya que es la entidad que tiene en sus bases de datos los correos electrónicos de todos ellos; lo anterior, con el fin de garantizarles su derecho de defensa y contradicción.

TERCERO: ORDENAR a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** publique en su página web la existencia de la presente acción de tutela y **NOTIFIQUE** a todos los participantes elegibles de la OPEC 183066 (Coordinador zona urbana para Caldas), y enviar a este Despacho constancia de dicha notificación, en el término de un (1) día.

CUARTO: VINCULAR al presente trámite al Coordinador del Colegio Nuestra Señora del Rosario del municipio de Villamaría – Caldas.

QUINTO: NOTIFICAR esta decisión a las partes y correr traslado a las accionadas y vinculados, para que la contesten dentro de los DOS (02) DÍAS siguientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
MARIA TERESA CHICA CORTES
Jueza

Maria Teresa Chica Cortes

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c80cb169b4acd0f25cbf65c1ca8ea5cd7b44c5bd60b84737fc6f4e9e477ebfb6**

Documento generado en 02/11/2023 03:51:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Manizales, 02 de noviembre de 2023

Señor

**JUEZ CIVIL MUNICIPAL (REPARTO)
E.S.D**

Referencia: Acción de Tutela

Accionante:

JUAN CARLOS GIL GONZALEZ

Accionados:

**COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y SECRETARIA DE EDUCACION
DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS**

JUAN CARLOS GIL GONZALEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía ~~75066537~~ de Manizales, residente y domiciliado en el municipio de Villamaria, en ejercicio del artículo 86 de la Constitución Política, y de conformidad con los Decretos 2591 de 1991, actuando en nombre propio, inicio ante su despacho la presente Acción de Tutela con el fin que se me protejan mis derechos fundamentales a la IGUALDAD, TRABAJO, DEBIDO PROCESO, MERITO Y DERECHO AL ACCESO A CARGO PUBLICOS, vulnerados actualmente por la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CALDAS.

Hechos:

1. He concursado en el proceso de selección 2150 a 2237 de 2021 y 2316 de 2022 Directivos Docentes y Docentes del 05 noviembre 2021, conforme a las reglas dispuestas en el acuerdo 229 de 2022, para ocupar los cargos en vacancia definitiva pertenecientes al sistema general de carrera especial docente.

2. Después de todo el proceso de concurso se dio la lista de elegibles en firme en la cual ocupe la segunda posición. Anexo #1
3. Posteriormente la secretaria de educación del departamento de Caldas cita a audiencia pública y en dicha citación informa el listado de plazas disponibles para la OPEC 183066 (Coordinador, zona urbana, para Caldas) y en ella a mi juicio, falta la plaza de coordinador en el colegio nuestra señora del rosario ubicado en la zona urbana del municipio de Villamaria, Caldas. Anexo #2
4. Según lo dispuesto por la comisión nacional del servicio civil realice en los tiempos y medios estipulados la denuncia de una plaza escondida por la secretaria de educación del departamento de caldas, con radicado 2023RS143701. Anexo #3

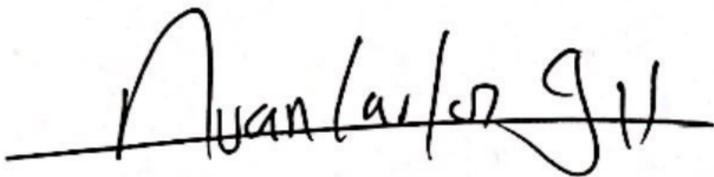
Es de aclarar, que en el medio que dispuso la comisión nacional del servicio civil NO se nos permitía adjuntar documentos como posibles pruebas.

5. Posteriormente la comisión nacional del servicio civil me dio respuesta con radicado 2023RS143701, argumentando que desde el 01 de junio de 2015 esta nombrado como coordinador el señor MAURICIO CASTILLO VILLEGAS, identificado con cedula ~~75'068.212~~ y por lo tanto no era procedente la denuncia de la plaza. Anexo #4
6. Según dicha respuesta de la comisión nacional del servicio civil la secretaria de educación del departamento de Caldas remitió información FALSA al citar información desactualizada.
7. Las siguientes resoluciones se encuentran en la pagina oficial de la secretaria de educación del departamento de Caldas y con ellas se evidencia que el informe dado por la secretaria de educación del departamento de Caldas en la denuncia de la plaza escondida esta desactualizado y, por tanto, falta a la verdad.
 - a. Resolución # 1734 - 6 de 19 de abril de 2022, por la cual se convoca a proveer por encargo dicha plaza tras la renuncia del coordinador titular aceptada mediante resolución # 1510 – 6 del 29 de marzo de 2022. Anexo #5
 - b. El 27 de abril de 2022 la secretaria de educación de caldas publicó el resultado de la convocatoria # 1734 – 6, encargando como coordinador al profesor Johnny Vargas Zuluaga identificado con cedula de ciudadanía 75'068.212. Anexo #6

- c. Resolución 1801 – 6 del 28 de abril de 2023, se define en su aparte de la página 44, primer cuadro la institución nuestra señora del rosario carácter urbano. Anexo #7

PETICIONES

1. Proteger mi derecho a la igualdad, trabajo, debido proceso, mérito y derecho al acceso a cargo públicos suspendiendo las audiencias públicas para escogencia de plaza de la secretaria de educación del departamento de Caldas, para la OPEC 183066, hasta tanto no se resuelva la situación expuesta en esta acción de tutela.
2. Solicitar a la comisión nacional del servicio civil y a la secretaria de educación del departamento de Caldas, realizar nuevamente la citación a audiencia pública de escogencia de plaza en la cual se actualice la oferta de la OPEC 183066 del proceso de selección 2150 a 2237 de 2021 y 2316 de 2022 Directivos Docentes y Docentes del 05 noviembre 2021, conforme a las reglas dispuestas en el acuerdo 229 de 2022, en la cual se anexe la plaza escondida de coordinador del colegio nuestra señora del rosario del municipio de Villamaría, Caldas, zona urbana.



JUAN CARLOS GIL GONZÁLEZ

CC ~~75006537~~ de Manizales

Celular ~~3012817228~~

Dirección de notificación:

Calle ~~43 # 11 - 79~~, conjunto ~~Mocava~~, casa ~~127~~, la Florida, Villamaría, Caldas.

Notificación electrónica

~~jucax@xoxa.com~~